



PROCESO: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE: ADELA NAVARRO CAÑÓN  
DEMANDADO: HEREDEROS DE CELIANO REY MELO  
RADICACION: 2018-00336

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 01 de febrero de 2.021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de los demandados Dr. PEDRO PABLO MANOSALVA CELY, en escrito allegado el 19 de enero de 2021, se ACEPTA EL DESISTIMIENTO del recurso de apelación interpuesto por el apoderado en contra de la sentencia proferida el 15 de enero de 2021.

Ahora bien, teniendo en cuenta el recurso interpuesto por el apoderado de la parte actora, por Secretaría remítase tal como se dispuso en providencia del 15 de enero de 2021, el proceso al Tribunal Superior Sala Civil – Familia y Laboral para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUELO CASANOVA**  
Jueza

NB

<p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>006</u> del <u>15</u> de <u>febrero de 2021</u></p> <p><b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria</p>
--